

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18068 ORDEN de 21 de mayo de 1983, por la que se concede la aprobación de un contador de agua, sin marca, modelo «IM-3F», con acoplamiento magnético, de calibre 13 mm y un gasto nominal de 3 m³/h.

Ilmos. Sres.: Vista de petición interesada por la entidad «Idro, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Conde de Vistahermosa, 34, en solicitud de aprobación de un contador de agua, sin marca, sistema turbina, de chorro único, modelo IM-3F, con acoplamiento magnético, de calibre 13 mm y para un gasto nominal de 3 m³/h, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero: Aprobar en favor de la Entidad «IDRO, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1988 (30-6-1988), el contador de agua sin marca, sistema turbina, de chorro único, modelo «IM-3F», con acoplamiento magnético, de calibre 13 mm y para un gasto nominal de 3 m³/h, y cuyo precio máximo de venta será de tres mil quinientas pesetas.

Segundo: La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero: Los contadores de agua correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición, llevarán inscrita en la esfera la siguiente leyenda: «Utilizable entre + 4°C y + 40°C.»

Cuarto: En el cuerpo o piezas exteriores de los contadores irán grabados los siguientes datos:

- El calibre expresado en milímetros.
- El número del contador.
- El gasto nominal, expresado en metros cúbicos/hora.
- Una fecha que indique el sentido normal de entrada y salida del agua del contador.

Quinto: En la cubierta, o en una placa unida a ella, figurará el nombre y domicilio de la entidad fabricante, o la marca, la designación del modelo o tipo del contador y la fecha del «Boletín Oficial del Estado», en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de mayo de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DE DEFENSA

18069 REAL DECRETO 1779/1983, de 3 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Auditor del Ejército don Luis Tejada González.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Ejército don Luis Tejada González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 6 de marzo de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA

18070

ORDEN 111/10051/1983, de 12 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 24 de enero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Noya Cortés del Valle y don Manuel Espigado Domínguez, Cartógrafo y Grabador de la Armada, respectivamente.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, entre partes, de una, como demandantes, don Eduardo Noya Cortés del Valle y don Manuel Espigado Domínguez, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los informes de 26 de mayo de 1980 de la Asesoría Jurídica del Cuartel General de la Armada, se ha dictado sentencia con fecha 24 de enero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debíamos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso para conocer de las pretensiones deducidas por don Eduardo Noya Cortés del Valle y don Manuel Espigado Domínguez contra los informes de fecha 26 de mayo de 1980 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Personal, del Cuartel General de la Armada del Ministerio de Defensa. Que debíamos decretar y decretamos la nulidad del acuerdo de 10 de junio de 1980 del excelentísimo señor Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, del Ministerio de Defensa, por ser incompetente dicho Almirante para resolver los recursos de alzada interpuestos por don Eduardo Noya Cortés del Valle y don Manuel Espigado Domínguez contra sus nombramientos de Cartógrafo Jefe de 2.ª clase de la Escala de Cartógrafos, a extinguir, y de Grabador de primera clase de la Escala de Grabadores, a extinguir, efectuados por dicho Almirante, y ordenamos que el correspondiente informe de este excelentísimo señor se eleve el expediente al excelentísimo señor Ministro de Defensa para que por éste se resuelvan los recursos de alzada; sin costas.

Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (AJEMA).

18071

ORDEN 111/01609/1983, de 18 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 3 de febrero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Currais Gómez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Currais Gómez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 19 de enero y 4 de mayo de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Currais Gómez, Sargento y Caballero Mutilado Permanente, representado por el